

SHADE ZAREE VERAMENDI CAICO

Docente Formadora con Especialización en: Tutoría y
Orientación Educativa-Investigación e Innovación



CARACTERÍSTICAS PROFESIONALES

Docente con experiencia
en todos los niveles
educativos, entusiasmo,
disciplina, compromiso y
disposición para asumir
los desafíos educativos
del siglo XXI.

CONTACTO

 935 072 851

 veramendishadei@gmail.com

 Jr. España S/N
Independencia-Huaz

EXPERIENCIA LABORAL

DOCENTE DE COMUNICACIÓN E INGLÉS

EN EDUCACIÓN SUPERIOR:

- IESPP: HUARAZ/CHIQUIÁN/AMAUTA LIMA.
- ESPECIALISTA EN INVESTIGACIÓN-IESPP.
- GESTOR PEDAGÓGICO (JUBE)-IESTPHY.
- IESTP-HUARMY.
- ORGANIZADOR DE CONGRESO-UCV.
- MODERADOR DE SEMINARIO-UCV.

DOCENTE EN EBR-EBA

- DIRECTORA-IE "PALMER SCHOOL" - LIMA.
- COORDINACIÓN EN EDUCACIÓN SECUNDARIA.
- TUTORA EN IESPP-HZ./CH. IESTPHY.
- TUTORA EN EBR APLICANDO EL MÉTODO SIA.

DIPLOMADOS

- DESARROLLO DE HABILIDADES BLANDAS
- DIPLOMADO EN GESTIÓN PÚBLICA
- FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS EDUCATIVOS
- GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO
- METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN
- USO DE HERRAMIENTAS VIRTUALES. ENTRE OTROS

FORMACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL

- MAESTRÍA EN PSICOLOGÍA EDUCATIVA
- LIC. EDUCACIÓN- LENGUA Y LITERATURA.
- TITULADA COMO PROFESORA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA- LENGUA Y LITERATURA.
- SEGUNDA ESPECIALIDAD- DIDÁCTICA DEL IDIOMA INGLÉS.
- SEGUNDA ESPECIALIDAD- DIDÁCTICA DE LA INVESTIGACIÓN EN ENTORNOS VIRTUALES

I.- EXPERIENCIA LABORAL:

EXPERIENCIA DOCENTE EN EDUCACIÓN SUPERIOR:

	Institución	Cargos Desempeñados	Tipo de Institución	Fecha inicio	Fecha Fin
1.	IESPP-HUARAZ	Docente Formadora	Estatad	01/03/2026	31/12/2026
2.	IESPP-HUARAZ	Docente Formadora	Estatad	09/05/2025	31/12/2025
3.	IESPP-CHIKUÁN	Especialista en Investigación	Estatad	Abril	Diciembre
4.	IESPP-CHIKUÁN	Docente/Tutora	Estatad	28/05/2024	31/12/2024
5.	IESPP-HUARAZ	Docente/Tutora	Estatad	08/08/2023	31/12/2023
2.	IESPP-HUARMEY	Docente	Estatad	23/08/2021	31/12/2021
3.	IESPP-HUARMEY	Docente	Estatad	22/03/2021	31/07/2021
4.	IESPP-HUARMEY	Gestor Pedagógico Jefe de Unidad de Bienestar y Empleabilidad	Estatad	01/03/2021	31/12/2021
5.	ISPP-AMATA	Docente por horas	Privado	04/01/2018	31/12/2019

EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE- EBR

	Institución	Cargos Desempeñados	Tipo de Institución	Fecha inicio	Fecha Fin
1.	IE. "Palmer School"- San Martín de Porres- Lima	Directora	Privada	01/01/2024	31/12/2026
2.	UGEL-HUARAZ	Docente Voluntaria	Estatad	12/01/2022	13/03/2022
3.	IE. Simón Bolívar- Huacaybamba- Huánuco	Docente contratada	Estatad	12/05/2020	31/12/2020
4.	IE. "Palmer School"- San Martín de Porres- Lima	Docente por contrato	Privada	01/03/2017	20/12/2017
5.	IE. "Palmer School"- San Martín de Porres- Lima	Docente por contrato	Privada	01/03/2016	20/12/2016
6.	IE. "Palmer School"- San Martín de Porres- Lima	Docente, curso de verano	Privada	Enero 2016	Febrero- 2016
7.	IE. "Palmer School"- San Martín de Porres- Lima	Docente curso de verano	Privada	Enero 2015	Febrero- 2015
8.	IE. "SAM"- Huacaybamba- Huánuco.	Docente	Estatad	09/04/2014	31/12/2014
9.	IE. "SAM"- Huacaybamba- Huánuco.	Docente	Estatad	Marzo-2013	31/12/2013

10.	IE. "SAM"- Huacaybamba- Huánuco.	Docente	Estatad	14/04/2012	31/12/2012
11.	IE. "SAM"- Huacaybamba- Huánuco.	Docente	Estatad	03/03/2009	31/12/2009
12.	IEP. CRISTIANA "INTERNACIONAL ELIM"- Huaraz	Docente	Privada	07/03/2007	31/12/2008
13.	EP." El Carmen"- Huacaybamba- Huánuco	Directora	Estatad	17/08/2001	31/12/2001

II.- FORMACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL:

Nº	Nivel Académico	Centro de estudio	Especialidad	Inicio	Término	Lugar	Archivo
1.	Maestría	Universidad Cesar Vallejo (UCV)	Psicología Educativa	2023	2025-I	Lima Norte	Acta de sustentación
2	Licenciada en Educación- Registrado en la SUNEDU	Universidad Nacional Pedro Ruíz Gallo	Lengua y Literatura.	2006-II	2009 Registro 23/01/21	Sede Huaraz	Título
3	Bachiller en educación	Universidad Nacional Pedro Ruíz Gallo	Lengua y Literatura	2006-II	2009 Registro 2016	Sede Huaraz	Grado académico
4	Título Pedagógico	ISPAR	Lengua y Literatura	1992	1996 Registro 1997	Huaraz	Título

SEGUNDA ESPECIALIDAD- IDIOMA EXTRANJERO:

Nº	Nivel Académico	Centro de estudio	Especialidad	Inicio	Término	Lugar	Archivo
1	Segunda Especialidad	Universidad Cesar Vallejo (UCV)	Didáctica de la Investigación en Entornos Virtuales	2025	2025	Trujillo	Acta de sustentación
2	Segunda Especialidad Constancia de estudios concluidos.	Universidad Nacional Pedro Ruíz Gallo	Didáctica del idioma inglés	2008	2012	Sede Huaraz	Constancia y récord de notas

III.- ESPECIALIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN

Certificados de actualización/ capacitación en:		Institución	Valor oficial por horas	Fecha
1)	Biblioteca Virtual, Turnitin y Repositorio Institucional	Universidad Cesar Vallejo	1 módulo	31/12/2023
2)	Coaching Educativo, Neurología y Gestión del Trabajo	Latam Coaching/ AMAUTA	220	12/2022 al 02/2023
2)	Configuración y Administración de Redes Informáticas- AULA PERÚ	DREA	200	11/10/2022
3)	"VII GOVERNANCE CONFERENCE GLOBAL MEETING: Gobernanza para el cumplimiento de los ODS de la agenda 2030	Escuela de Posgrado UCV		Lima, nov.2022
4)	Instalación y Mantenimiento de equipos Informáticos- AULA PERÚ	DREA	200	04/07/2022
5)	Herramientas de Gamificación para la Creación de Materialers	DREA	200	02/06/2022

6) Formación de competencias profesionales en Educación Superior Tecnológica para la Evaluación de Desempeño Docente	DREA	120	30/12/2021
7) I Webinar "Medio Ambiente"	MP-Huarmey	200	10/06/2021
8) Entornos Virtuales para el Trabajo Remoto- AULA PERÚ	DREA	200	25/03/2021
9) Comprensión lectora- habilidades básicas	PERUEDUCA	52	11/01/2021 al 16/02/2021

CAPACITACIÓN OFIMÁTICA:

Nº	Curso	Institución	Valor Oficial	Fecha
1	Excel aplicada a la educación y gestión administrativa- AULA PERÚ	DREA	150	30/12/2021
2	Ofimática Educativa Nivel Avanzado- AULA PERÚ	DREA	200	28/09/2021
3	Ofimática Intermedio- AULA PERÚ	DREA	200	20/06/2021

CAPACITACIÓN TIC :

Nº	Curso	Institución	Especialidad	Duración	Lugar	Archivo
1	Diplomado	Universidad Cesar Vallejo	Formación de Especialistas en Herramientas Virtuales para el Aprendizaje en la Educación Básica	6 MESES	Sistema Digital	Diploma
2	Manejo e Implementación	IESTP- HUARMEY	Manejo e Implementación de la plataforma educativa "MOODLE"	Un semestre	Huarmey	Certificado
3	Capacitación	Perú Educa	Alfabetización Digital	3 meses	Sistema Digital	Constancia
4	Capacitación	Perú Educa	Uso de las TABLETAS en las experiencias de aprendizaje	3 meses	Sistema Digital	Constancia
5	Capacitación	Universidad Peruana de Ciencias e Informática	Office Profesional y TIC	Un mes	Huaraz	Certificado

PARTICIPACIÓN EN EVENTOS ACADÉMICOS :

Nº	Evento	Institución	Tema	Participación	Modalidad/Duración	Archivo
1	VII GOVERNANCE CONFERENCE GLOBAL MEETING	Universidad Cesar Vallejo	Inteligencia Artificial para la gobernanza de Iberoamérica	Organizadora	Sistema Digital / 3 días	Certificado
2	VII GOVERNANCE CONFERENCE GLOBAL MEETING	Universidad Cesar Vallejo	Inteligencia Artificial para la gobernanza de Iberoamérica	Moderadora del seminario especializado	Sistema Digital / 3 días	Certificado
3	GOBERNANZA Y AGENDA 2030	Universidad Cesar Vallejo	Inteligencia Artificial para la gobernanza de Iberoamérica	Asistente	Sistema Digital / 3 horas	Certificado

IV.- FORTALECIMIENTO PROFESIONAL.

DIPLOMADOS – ESPECIALIZACIONES-PARTICIPACIONES:

N.º	Mención	Centro de estudio/ Institución	Especialidad/Cargo desempeñado	Módulos	Duración	Horas académica s	Archivo
1.	Diplomado	Universidad Cesar Vallejo	Líderes transformadores para escuelas innovadoras	VI	5 meses		
2.	Certificado Organizador.	Universidad Cesar Vallejo	ORGANIZADOR "VII GOVERNANCE CONFERENCE GLOBAL MEETING"	realizado del 01 al 03 de diciembre de 2023.			Certificado
3.	Certificado Moderador	Universidad Cesar Vallejo	MODERADOR "VII GOVERNANCE CONFERENCE GLOBAL MEETING"	realizado del 01 al 03 de diciembre de 2023.			Certificado
4.	Diplomado	DIAMOND CAPITAL GROUP(DCG)	Desarrollo de Habilidades Blandas	IV	2 Meses	240	Diploma
5.	Diplomado	DIAMOND CAPITAL GROUP(DCG)	Formulación y Evaluación de Proyectos Educativos	IV	2 Meses	240	Diploma
6.	Diplomado	DIAMOND CAPITAL GROUP(DCG)	Gestión de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente (SSOMA)	IV	2 Meses	240	Diploma
7.	Diplomado	DIAMOND CAPITAL GROUP(DCG)	Metodología de la Investigación	IV	2 Meses	240	Diploma
8.	Diplomado	DIAMOND CAPITAL GROUP(DCG)	Gestión Pública	V	2 Meses	240	Diploma
9.	Especialización	ISP-Privado "Antonio Raimondi"	Tutoría y Orientación Educativa	IV- 30 créditos	5 meses	1200	Documento
10.	Diplomado	Universidad Cesar Vallejo	Formación de Especialistas en Herramientas Virtuales para el Aprendizaje en la Educación Básica	IV- 24 créditos	6 MESES	544	Diploma

V.- PUBLICACIONES.

Institución	TITULO	Tipo de Institución	Fecha
1. IESTP-HUARMHEY	"Teatro en el contexto Huarmeyano"	Estatal	Enero 2002

VI.- RECONOCIMIENTO Y FELICITACIONES-Méritos.



Resolución Directoral Regional N° 0358 -2026

Huaraz,

23 FEB. 2026

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del proceso de contratación de docentes regulares y el expediente administrativo N° 26612-2025, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, según el artículo 103 de la Ley N° 30512, los docentes contratados de los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior públicos pueden ser regulares, altamente especializados y extraordinarios;

Que, literal a) del numeral 109.1 del artículo 109 del Reglamento de la Ley N° 30512 señala que el Minedu establece la política y las normas que regulan los procesos de evaluación para la CPD y los procesos de contratación regulados en la Ley y en el citado Reglamento, señalando las acciones que realizan las DRE, IES y EES;

Que, mediante Resolución Viceministerial N°100-2025-MINEDU, se aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones que regulan el proceso de contratación y renovación de docentes regulares en Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas" en el marco de la Ley N°30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N°010-2017-MINEDU, asimismo deroga la Resolución Viceministerial N°024-2025-MINEDU;

Que, el numeral 5.2.2.12 de la norma técnica establece que, concluida la adjudicación, el CE elabora un informe consolidado dirigido a la DRE, sobre el desarrollo y resultado del proceso el cual incluye la relación de plazas vacantes que entraron a concurso, los postulantes que se presentaron, reclamos si los hubiere y cualquier otro tipo de incidente presentado de ser el caso. Asimismo, se anexará los expedientes y actas de adjudicación de los docentes ganadores;

Que, el numeral 5.2.2.13 de la norma técnica establece que la DRE una vez recibido el informe consolidado con los expedientes y actas de adjudicación de los docentes, suscribe el contrato con los docentes ganadores; Posterior a ello la DRE emite la resolución directoral respectiva, que es notificada al docente contratado.

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 100-2025-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO REGULAR, en plaza vacante docente del Instituto/ Escuela de Educación Superior Pedagógica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	VERAMENDI CAICO, SHADE ZAREE
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 31668285
SEXO	:	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	17/07/1975
CODIGO MODULAR	:	1031668285
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 19990
FORMACIÓN ACADÉMICA	:	LICENCIADO EN EDUCACION: LENGUA Y LITERATURA
PROGRAMA DE ESTUDIO	:	LENGUA Y LITERATURA

1.2. DATOS DEL PUESTO/PLAZA

NIVEL	:	Educación Superior Pedagógica
INSTITUCION EDUCATIVA	:	HUARAZ
CODIGO DE LA PLAZA	:	625271819919
CARGO	:	DOCENTE ESTABLE
MOTIVO DE LA VACANTE	:	CESE POR LIMITE DE EDAD DE: LOPEZ DOMINGUEZ, NOEMY, Resolución N° 2256-2017

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE	:	26612-2025	N° DE FOLIOS	:	71
REFERENCIA	:	.			
VIGENCIA DEL CONTRATO	:	Desde el 2/03/2026 hasta el 31/12/2026			
GRUPO REMUNERATIVO	:	1 Categoría EES			
JORNADA LABORAL	:	40 Horas Pedagógicas			

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026.

Regístrese, comuníquese y archívese.

ORIGINAL FIRMADO

Lic. ELÍAS GIRALDO QUIROZ AGUIRRE
Director de Programa Sectorial IV
Dirección Regional de Educación
ANCASH

DREA/EGQA
OA/FSVLL
EAI/OYDJ

23 FEB 2026

Legajo 1042966733 para su conocimiento y demás fines

Econ. Cesar Roberto Orellana Rosales
C.M. 1042966733
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II (e)
ORGANO DE DIRECCIÓN - TRAMITE DOC. - DREA

LOCACIÓN DE SERVICIOS

Conste por el presente documento el contrato de locación de servicios que celebran de una parte **UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC**, con RUC. N.º 20164113532, debidamente representada por el Dr. LUIS ANGULO CABANILLAS, identificado con DNI N.º 17877521, en su condición de representante legal, con domicilio fiscal en Av. Independencia N.º 1488 Palmira Baja - Huaraz - Independencia, a quien en adelante se le denominará **EL COMITENTE**; y de otra parte, SHADE ZAREE VERAMENDI CAICO, con RUC. N.º 10316682851, identificado con DNI N.º 31668285 y con domicilio en los Pje. Señor de Burgos N.º 229, Belén, Huaraz, a quien en lo sucesivo se denominará **LA LOCADORA**; en los términos contenidos en las cláusulas siguientes:

PRIMERA. - EL COMITENTE es una entidad educativa de educación superior.

SEGUNDA. - LA LOCADORA es una persona natural, que se dedica a prestar servicios como tutora en temas académicos. Este servicio lo presta a diversas empresas, considerando su especialidad en la materia.

TERCERA. - Por el presente contrato **LA LOCADORA** se obliga a prestar sus servicios, a título de locación de servicios y en los términos pactados en este contrato. Por su parte, **EL COMITENTE** se obliga a pagar a **LA LOCADORA** el monto de la retribución pactada en la cláusula sexta, en la forma y oportunidad convenidas.

CUARTA. - El servicio será prestado por **LA LOCADORA** en forma libre e independiente, el cual reportará **AL COMITENTE** un informe del Diplomado Gestión de Escuelas Inclusivas con Bienestar Socioemocional, correspondiente a los meses de julio, agosto, setiembre, octubre y noviembre de 2025, no encontrándose impedido de realizar su actividad independiente prestando servicios en forma simultánea a otras entidades.

QUINTA. - El servicio objeto de la prestación a cargo de **LA LOCADORA** tiene carácter personal.

SEXTA. - Las partes acuerdan que el monto de la retribución que pagará **EL COMITENTE** en calidad de contraprestación por los servicios prestados por **LA LOCADORA**, asciende a S/. 10,000.00 (DIEZ MIL Y 00/100 SOLES).

SETIMA. - La retribución a que se refiere la cláusula anterior, se paga únicamente por su calidad de tutor virtual en el Diplomado Gestión de Escuelas Inclusivas con Bienestar Socioemocional, correspondiente a los meses del siguiente calendario:

MÓDULOS	PERIODO VIRTUAL	
	INICIO	TÉRMINO
Fundamentos de la Educación Inclusiva y el Bienestar Socioemocional Escolar	14/07/2025	04/08/2025
Gestión escolar inclusiva orientada a la construcción de entornos socioemocionales positivos	11/08/2025	01/09/2025
Diseño y Gestión de Proyectos de Mejora en Inclusión y Bienestar Socioemocional	08/09/2025	29/09/2025
Especializado por niveles INICIAL, PRIMARIA y SECUNDARIA	06/10/2025	02/11/2025

OCTAVA. - El presente contrato es de naturaleza civil, por lo tanto, queda establecido que **LA LOCADORA** no está sujeto a relación de dependencia frente a **EL COMITENTE**, y en tal sentido aquél tendrá libertad para elegir la forma cómo realizar sus servicios, procurando cumplir de manera cabal con el objeto de su prestación.

NOVENA. - Las partes convienen fijar un plazo de duración determinada para el presente contrato, el cual será de 4 meses, que se computarán a partir de la fecha de suscripción de este documento.

DECIMO. - **EL COMITENTE** está obligado a pagar la retribución objeto de la prestación a su cargo, en la forma y oportunidad pactadas en la cláusula sexta de este contrato.

DECIMO PRIMERA. - Para efectos del desarrollo normal de los servicios que presta **LA LOCADORA**, **EL COMITENTE** se compromete a facilitar el acceso y circulación al inmueble y otorgar las más favorables condiciones para la ejecución de dichos servicios.

DECIMO SEGUNDO. - **LA LOCADORA**, por su parte, se obliga a ejecutar la prestación a su cargo en la forma más diligente posible, procurando la mayor eficiencia de sus servicios.

DECIMO TERCERO. - **LA LOCADORA** está obligado a emitir a nombre de **EL COMITENTE** el respectivo recibo de honorarios que por Ley corresponde.

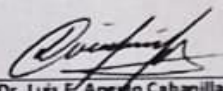
DECIMO CUARTO. - Para efectos de cualquier controversia que se genere con motivo de la celebración y ejecución de este contrato, las partes se someten a la competencia territorial de los jueces y tribunales de Huaraz.

DECIMO QUINTO. - Para la validez de todas las comunicaciones y notificaciones a las partes, con motivo de la ejecución de este contrato, ambas señalan como sus respectivos domicilios los indicados en la introducción de este documento. El cambio de domicilio de cualquiera de las partes surtirá efecto desde la fecha de comunicación de dicho cambio a la otra parte, por cualquier medio escrito.

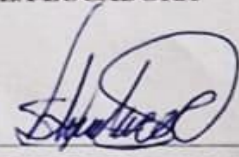
DECIMO SEXTO. - En lo no previsto por las partes en el presente contrato, ambas se someten a lo establecido por las normas del Código Civil y demás del sistema jurídico que resulten aplicables.

En señal de conformidad las partes suscriben este documento en la ciudad de Huaraz a los 11 días del mes de julio del 2025.

EL COMITENTE


Dr. Luis E. Angulo Cabanillas
Director General
Universidad César Vallejo - Huaraz

LA LOCADORA


SHADE ZAREE VERAMENDI CAICO
DNI N° 31668285

NORMAS APLICABLES:

CODIGO CIVIL:

Art. 1753 (Definición de prestación de servicios) y ss.
Art. 1764 (Definición de locación de servicios) y ss.

LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA, D.L. N° 774:

Art. 34 (Suma de quinta categoría), inc. a).

Dirección Regional de Educación ANCASH
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Resolución Directoral Regional N° 1389 -2025

Huaraz, **10 JUN. 2025**

Vistos, el expediente administrativo N° 11659-2025, y demás documentos adjuntos con noventa y tres (93) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos". Modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.

Que, el concurso de contratación docente para los Institutos y Escuelas de Educación Superior se enmarca dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512;

Que, el comité de Selección adjudica la vacante obtenida. A través del contrato de servicio suscrito por el candidato ganador con la DRE y con la revisión del expediente final, la DRE da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a lo dispuesto por el Director Regional de Educación de Ancash, visado por la Dirección de Gestión Institucional, Dirección de Gestión Administrativa y Especialista Administrativo II - Personal y;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 134-2023-MINEDU, y la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, en plaza vacante docente del Instituto/
Escuela de Educación Superior Pedagógica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	VERAMENDI CAICO, SHADE ZAREE
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 31668285
SEXO	:	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	17/07/1975
CODIGO MODULAR	:	1031668285
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 19990
FORMACIÓN ACADÉMICA	:	LICENCIADO EN EDUCACION: LENGUA Y LITERATURA
PROGRAMA DE ESTUDIO	:	LENGUA Y LITERATURA

1.2. DATOS DEL PUESTO/PLAZA

NIVEL	:	Educación Superior Pedagógica
INSTITUCION EDUCATIVA	:	HUARAZ
CODIGO DE LA PLAZA	:	625271819919
CARGO	:	DOCENTE ESTABLE
MOTIVO DE LA VACANTE	:	CESE POR LIMITE DE EDAD DE: LOPEZ DOMINGUEZ, NOEMY, Resolución N° 2256-2017

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE	:	11659-2025	N° DE FOLIOS :	93
REFERENCIA	:	OFICIO N° 0529-2025-ME/REG.ANCASH/DREA/IESPP"HZ"-DG		
VIGENCIA DEL CONTRATO	:	Desde el 9/05/2025 hasta el 31/12/2025		
GRUPO REMUNERATIVO	:	Equivalente a la categoría 1 o 5 del IES, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 30512 respecto al tipo de contrato.		
JORNADA LABORAL	:	40 Horas Pedagógicas		

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.

ARTICULO 3.- NOTIFICAR, la presente resolución Directoral a los interesados al Área / Unidad / Oficina de Personal o el que haga sus veces, al equipo de planillas y al equipo de escalafón o el que haga sus veces, para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

ORIGINAL FIRMADO

Lic. EDVER ROMAN PAREDES MILLA
Director de Programa Sectorial IV
Dirección Regional de Educación
ANCASH

DREA/VERPM
OA/JLR
EAI/OYDJ

10 JUN. 2025

Huancayo, ...
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines

Elba R. Álvarez Trujillo
C.M. 1031625330
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II
ÓRGANO DE DIRECCIÓN - TRAMITE DOC - DREA



PERÚ

Ministerio
de Educación

Gobierno Regional de
Ancash

Dirección Regional de
Educación de Ancash



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Huaraz, 10 ABR. 2024

OFICIO N° 1385 -2024-ME/GRA-DREA-OA-D

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Instituto Superior de Educación
Pública - Chiquián

RECIBIDO

N° Expediente 242

Fecha: 11-04-2024 Hora: 11:41

Folios: 01 Firma: [Signature]

SEÑOR :

Prof. VICENTE GARRO LAZARO

Director General del Instituto Superior Pedagógico P. Chiquian

CHIQUEAN.-

Asunto : Comunica Servicio Profesional

Ref. : Plan de Mejora para la Gestión Institucional e Infraestructura de las Instituciones de Educación Superior Pedagógica para el año 2024.

Es grato dirigirme a Usted, con la finalidad de saludarle y a la vez comunicarle que en el marco de la ejecución del PPr 107 "Plan de Mejora para la Gestión Institucional e Infraestructura de las Instituciones de Educación Superior Pedagógica para el año 2024 a cargo de la DRE-Ancash y teniendo en cuenta los servicios educacionales complementarios básicos para la institución que dirige, y respondiendo a ello a las necesidades inmediatas, se ha realizado las acciones de prestar los servicios por locación al profesional que a continuación se detalla:

- VERAMENDI CAICO SHADE ZAREE
Servicio de Especialista en Investigación

Cabe precisar que en cumplimiento de la Resolución Ministerial N° 111-2023- MINEDU y garantizando las condiciones básicas de la EESPP se ha tenido en cuenta los Términos de Referencia (TDR) para la selección de los profesionales y así cumplir con los objetivos proyectados, del mismo modo el servicio de locación se ha considerado del mes de Abril a Julio-2024

Con la seguridad que la presente merecerá su deferente atención, aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi consideración

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Dra. Nancy Eloisa Dolores Anaya
Directora de Programa Sectorial IV
Dirección Regional de Educación de Ancash

www.dreancash.gob.pe

Jr. José de Sucre N° 731
Huaraz - Ancash
Teléf. 043-421091
dreancash@dreancash.com

CH-11-04-2024

A CA: S. MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Dirección Regional de Educación ANCASH

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."



Resolución Directoral Regional N° 1708 -2024

Huaraz, 09 JUL. 2024

Vistos, el expediente administrativo N° 10172-2024, y demás documentos adjuntos con setenta (70) folios útiles, y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos". Modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Tecnológico, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.

Que, por medio de la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos" el mismo que establece condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos; a su vez deroga el artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU y sus modificatorias aprobadas mediante Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 013-2024-MINEDU;

Que, el concurso de contratación docente para los Institutos y Escuelas de Educación Superior se enmarca dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512;

Que, el Comité de Selección adjudica la vacante obtenida al postulante ganador, y con la revisión del expediente final, la DRE representado por el Director Regional de Educación suscribe el contrato de servicio docente y da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido Documento Normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 134-2023-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU y sus modificatorias aprobadas por Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 013-2024-MINEDU y la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO , en plaza vacante docente del Instituto/ Escuela de Educación Superior Pedagógica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : VERAMENDI CAICO, SHADE ZAREE
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 31668285
SEXO : MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO : 17/07/1975
CODIGO MODULAR : 1031668285
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
FORMACIÓN ACADÉMICA : LICENCIADO EN EDUCACION: LENGUA Y LITERATURA
PROGRAMA DE ESTUDIO : COMUNICACIÓN



1.2. DATOS DEL PUESTO/PLAZA

NIVEL : Educación Superior Pedagógica
INSTITUCION EDUCATIVA : CHIKUIAN
CODIGO DE LA PLAZA : 625251816716
CARGO : DOCENTE ESTABLE
MOTIVO DE LA VACANTE : ENCARGATURA DE: GARRO LAZARO, VICENTE DOMINGO, Expediente N° INFORME N°001-2024-DREA-CEDGIESP, Informe: INFORME N°001-2024-DREA-CEDGIESP

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 10172-2024 N° DE FOLIOS : 70
REFERENCIA : OFICIO N° 155-2024-ME/GRA/DREA/IESPPCH-D.G
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 28/05/2024 hasta el 31/12/2024
GRUPO REMUNERATIVO : Equivalente a la categoría 1 o 5 del IES, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 30512 respecto al tipo de contrato.
JORNADA LABORAL : 40 Horas Pedagógicas

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.

ARTICULO 3.- NOTIFICAR, la presente resolución Directoral a los interesados, al Área / Unidad / Oficina de Personal o el que haga sus veces, al equipo de planillas y al equipo de escalafón o el que haga sus veces, para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.



[Handwritten signature]

Dr. NANCY ELOISA DOLORES ANAYA
Directora de Programa Sectorial IV
Dirección Regional de Educación ANCASH

DREA/NEDA
OAYROE
EAI/OYDJ

Dirección Regional de Educación ANCAsh

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Resolución Directoral Regional N° 1975 -2023

Huaraz, 15 SEP 2023

que se acompañan en (79) folios útiles, y;

Vistos, el expediente administrativo N°11497-2023, y demás documentos

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos". Modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias;

Que, por medio de la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos" el mismo que establece condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos; a su vez deroga el artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU;

Que, el proceso de contratación se enmarca dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512; asimismo de acuerdo con el referido Documento Normativo, la Dirección Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Estando a lo dispuesto por la Directora Regional de Educación de Ancash, decretado por la Oficina de Administración, factibilizado por la Dirección de Gestión Institucional, y;

De conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU y su modificatoria aprobada por Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU y la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, en plaza vacante docente del Instituto de Educación Superior Pedagógica Público por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : VERAMENDI CAICO, SHADE ZAREE
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 31668285
SEXO : MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO : 17/07/1975
CODIGO MODULAR : 1031668285
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
FORMACIÓN ACADÉMICA : LICENCIADO EN EDUCACION: LENGUA Y LITERATURA

1.2. DATOS DEL PUESTO/PLAZA

NIVEL : Educación Superior Pedagógica
NOMBRE DE IES : HUARAZ
PROVINCIA : HUARAZ
DISTRITO : INDEPENDENCIA
CODIGO DE LA PLAZA : 625221819914
CARGO : DOCENTE ESTABLE
PROGRAMA DE ESTUDIO : COMUNICACIÓN
MOTIVO DE LA VACANTE : CESE POR LIMITE DE EDAD DE: PAREDES ALARCON, FELIX EDUARDO, Resolución N° 0512-2021

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 8/08/2023 hasta el 31/12/2023
GRUPO REMUNERATIVO : Equivalente a la categoría 1 del IES.
JORNADA LABORAL : 40 Horas Pedagógicas

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.

Regístrese, comuníquese y archívese.



[Firma manuscrita]

Dra. NANCY ELOISA DOLORES ANAYA
Directora de Programa Sectorial IV
Dirección Regional de Educación ANCASH

DREA/NEDA
OA(e)/YROE
EAII/OLDA





Resolución Directoral Regional

N° 1177

Huaraz, 29 SEP 2021

Visto, el expediente virtual N°7668-2021 y demás documentos que se acompañan en (09) folios útiles;
y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos", modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes regulares, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos" modificada por Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU, modificando su denominación a "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos", la cual establece los requisitos, procedimientos y criterios técnicos para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, asistentes y auxiliares con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos de Educación Superior públicos; exceptuando a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias;

Que, el concurso de contratación se enmarca dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512;

Que, a través del contrato de servicio docente suscrito por el candidato ganador y la revisión del expediente final, se da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a lo dispuesto por el Director Regional de Educación de Ancash, decretado por la Oficina de Administración, y;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, y la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;



Resolución Directoral Regional

N° 1177

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AMPLIAR EL CONTRATO, en plaza docente del Instituto de Educación Superior Tecnológico por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES

APELLIDOS Y NOMBRES : VERAMENDI CAICO SHADE ZAREE
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 31668285
FECHA DE NACIMIENTO : 17/07/1975
CÓDIGO MODULAR : 1031668285
RÉGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
FORMACIÓN ACADÉMICA : PROF. EDUC. SEC.: LENGUA Y LITERATURA
PROGRAMA DE ESTUDIOS : EMPLEABILIDAD

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL : SUPERIOR TECNOLÓGICA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA : IESTP "HUARMEY"
CÓDIGO DE PLAZA : 625214810916
CARGO : DOCENTE
MOTIVO DE LA VACANTE : PRESUPUESTO PAP 2005

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 23/08/2021 hasta el 31/12/2021
GRUPO REMUNERATIVO : Equivalente a la categoría 1 o 5 del IES, según lo dispuesto en el artículo 103, de la Ley 30512 respecto al tipo de contrato
JORNADA LABORAL : 40 Horas Pedagógicas

ARTÍCULO SEGUNDO: Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N°31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021.

Regístrese, comuníquese y archívese,

ORIGINAL FIRMADO

Mag. MARCO ANTONIO FLORES BLAS
Director de Programa Sectorial IV
Dirección Regional de Educación
Ancash

DREA/MAFB
OA/RVOP
EA.II/OLDA

29 SEP 2021
Huaraz.
Lo que transcribo a ud. para su conocimiento y demás fines

Ing. Oscar Yori Dextre Jaimes
C.M. 1031618631
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II (e)
ÓRGANO DE DIRECCIÓN - TRÁMITE DOC. DREA



Resolución Directoral Regional

N° 0317

Huazaz, 26 ABR 2021

Visto, el expediente N°2859-2021 y demás documentos que se acompañan en (53) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos", modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes regulares, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos" modificada por Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU, modificando su denominación a "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos", la cual establece los requisitos, procedimientos y criterios técnicos para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, asistentes y auxiliares con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos de Educación Superior públicos; exceptuando a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias;

Que, el concurso de contratación se enmarca dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512;

Que a través del contrato de servicio docente suscrito por el candidato ganador y la revisión del expediente final, se da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a lo dispuesto por el Director Regional de Educación de Ancash, decretado por la Oficina de Administración, factibilizado por la Dirección de Gestión Institucional, y;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, y la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;



Resolución Directoral Regional

N° 0317

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL CONTRATO EXCEPCIONAL, en plaza vacante docente del Instituto de Educación Superior Tecnológico por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES

APELLIDOS Y NOMBRES : VERAMENDI CAICO SHADE ZAREE
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 31668285
FECHA DE NACIMIENTO : 17/07/1975
CÓDIGO MODULAR : 1031668285
RÉGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
FORMACIÓN ACADÉMICA : PROF. EDUC. SEC.: LENGUA Y LITERATURA
PROGRAMA DE ESTUDIOS : EMPLEABILIDAD

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL : Superior Tecnológico
INSTITUCIÓN EDUCATIVA : IESTP "HUARMEY"
CÓDIGO DE PLAZA : 625214810916
CARGO : DOCENTE
MOTIVO DE LA VACANTE : SEGÚN CAP VIGENTE

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 22/03/2021 hasta el 31/07/2021
GRUPO REMUNERATIVO : Equivalente a la categoría 1 o 5 del IES, según lo dispuesto en el artículo 103, de la Ley 30512 respecto al tipo de contrato
JORNADA LABORAL : 40 Horas Pedagógicas

ARTÍCULO SEGUNDO: Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N°31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021.

Regístrese, comuníquese y archívese.

ORIGINAL FIRMADO

Mag. MARCO ANTONIO FLORES BLAS
Director de Programa Sectorial IV
Dirección Regional de Educación
Ancash

DREA/MAFB
QA/RHMC
EA/ILDA

26 ABR 2021

Huazai:.....
Lc. que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines

Ing. Oscar Yuri Dextre Jaimes
C.M. 103161831
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II (a)
ÓRGANO DE DIRECCIÓN - TRÁMITE DOC. DREA



Resolución Directoral Regional

N° 0640

Huaraz, 11 JUN 2021

Visto, el expediente virtual N°3051-2021, y demás documentos, que se acompañan en (04) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, en adelante la Ley, regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, la Trigésima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N° 30512, señala que en tanto no se designe a directores generales de los IEST en el marco del Régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil a que hace referencia el tercer párrafo del artículo 32 de la Ley; el ejercicio de dicho puesto se rige por la norma que regula los procesos de encargatura de puesto y/o función en plazas de director vigentes y/u otras modalidades que determine el Minedu para tal efecto;

Que, adicionalmente, la referida Trigésima Disposición Complementaria Transitoria, establece que en tanto se implemente la selección y designación de los directores generales de EESP, de los responsables de las unidades, áreas y coordinaciones de los IEST, IESP, IES y EES públicos, dicho proceso se rige por las normas que el Ministerio de Educación emite para el proceso de encargatura;

Que, mediante La Resolución Viceministerial N°225-2020-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puesto y de funciones de director o directora general y puestos de gestión pedagógica de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" la misma que establece disposiciones, requisitos, procedimientos y criterios técnicos de evaluación que permitan la encargatura oportuna de los citados puestos, a fin de fortalecer la gestión institucional y pedagógica de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos;

Que, estando a lo dispuesto por el Director Regional de Educación de Ancash, decretado por la Oficina de Administración, factibilizado por la Dirección de Gestión Institucional, y;

De conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, el Reglamento de la Ley N° 30512 aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 225-2020-MINEDU que aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puesto y de funciones de director o directora general y puestos de gestión pedagógica de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos";



Resolución Directoral Regional

N° 0640

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR, en la plaza y al personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES

APELLIDOS Y NOMBRES : CARDENAS ROSALES, ANTONIETA LUISA
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 32116394
FECHA DE NACIMIENTO : 15/03/1963
CÓDIGO MODULAR : 1032116394
INSTITUCIÓN EDUCATIVA : IESTP "HUARMEY"
CÓDIGO DE PLAZA : 625234818919
CARGO : DOCENTE ESTABLE

1.2. DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR

NIVEL Y/O MODALIDAD : SUPERIOR TECNOLÓGICA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA : IESTP "HUARMEY"
CÓDIGO DE PLAZA : 625284810912
CARGO : COORDINADOR DE AREA ACADEMICA
(ENFERMERIA TÉCNICA)
JORNADA LABORAL : 40 Hrs. Cronológicas
VIGENCIA : Desde el 01/03/2021 hasta el 31/12/2021

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR FUNCIONES de CARGOS DE GESTORES PEDAGÓGICOS, con vigencia desde el 01 de marzo al 31 de diciembre de 2021, al personal docente del IESTP Huarmey que a continuación se indica:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
01	AGUILAR CARRILLO, Francisco Sulpicio	JEFE DE UNIDAD ACADEMICA
02	CAMARENA LINO, Romeo Mauricio	SECRETARIO ACADEMICO
03	JIMENEZ JULIAN, Dante Aquilino	COORDINADOR DE AREA ACADEMICA – TECNOLOGÍA PESQUERA
04	MENDOZA LOPEZ, Rene Pedro	COORDINADOR DE AREA ACADEMICA – INDUSTRIAS ALIMENTARIAS
05	BEDON PAJUELO, Pablo Fortunato	COORDINADOR DE AREA ACADEMICA – AGROPECUARIA
06	ANTUNEZ CARRILLO, Dennis Nemecio	COORDINADOR DE AREA ACADEMICA – COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA
07	VILLANUEVA HEREDIA, Alexander. Andrés	JEFE DE UNIDAD DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
08	CASTRO CURAY, Jose Alberto	JEFE DE UNIDAD DE FORMACIÓN CONTINUA
09	VERAMENDI CAICO, Shade Zaree	JEFE DE UNIDAD DE BIENESTAR Y EMPLEABILIDAD
10	TORO VILCHEZ, Romil	COORDINADOR DE AREA DE CALIDAD

ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER, que las Encargaturas por Función referidas en el artículo segundo, no generan asignación ni otro beneficio de carácter presupuestal por los considerandos establecidos.



Resolución Directoral Regional

N° 0640

ARTICULO CUARTO: DISPONER, que la oficina de Trámite Documentario de la Dirección Regional de Educación de Ancash, notifique la presente resolución a la parte interesada y a las instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese,

ORIGINAL FIRMADO

Mag. MARCO ANTONIO FLORES BLAS
Director de Programa Sectorial IV
Dirección Regional de Educación
Ancash

11 JUN 2021

Huánuco, ...
La que transcribe a Ud. para su conocimiento y demás fines

.....
Ing. Oscar Yuri Dextre Jalmes
C.R. 1051018631
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II (M)
ÓRGANO DE DIRECCIÓN - TRÁMITE DOC. DREA

DREA/MAFB
CA/RH/MC
EA/IV/OLDA

Ac



INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO PRIVADO “**AMAUTA**”

D.S. 013-90-ED D.S. 053-94-ED
AV. 9 DE DICIEMBRE 321 (Ex Paseo Colón) LIMA
☎ 423-5035

CONSTANCIA DE TRABAJO

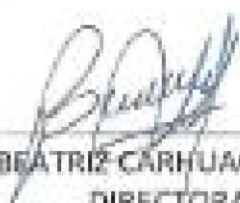
**LA DIRECTORA DEL INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO
PRIVADO AMAUTA**

HACE CONSTAR:

Que doña SHADE ZAREE VERAMENDI CAJCO, identificado con D.N.I. N° 31008285 ha laborado como docente, desde el 4 de enero del año 2018 al 31 diciembre del año 2019, en esta casa de estudios dictando los cursos de Comunicación, Investigación y Pedagogía, demostrando puntualidad y responsabilidad en su desempeño académico.

Se expide la presente constancia para los fines que estime la interesada.

Lima 31 Diciembre del 2019


BEATRIZ CARHUACHIN VELASCO
DIRECTORA GENERAL
ISPP AMAUTA





INSTITUCION EDUCATIVA PRIVADA
PALMER SCHOOL
S.M.P UGEL 02-RIMAC

Resolución Directoral N.º 075

San Martín de Porres, 30 de diciembre del 2019

VISTOS: la solicitud de la profesora Shade Zaree Veramendi Caico.

CONSIDERANDO:

Que, mediante El artículo 108º del Reglamento de la Ley del Profesorado, aprobado por D.S. N° 019-90-ED, indica: "Los estímulos de agradecimiento y felicitación se otorgarán al profesorado, cuando la *autoridad educativa* conozca de *acciones excepcionales* en beneficio de la educación y la cultura nacional promovidas y ejecutadas para éstas o por el *cumplimiento altamente eficiente de las tareas o comisiones encargadas por el Ministerio de Educación*."

Los estímulos referidos en el párrafo anterior serán otorgados por Resolución de la *Autoridad educativa competente*.

Se expedirá Resolución Suprema o Ministerial cuando el carácter de la acción excepcional tenga un ámbito de aplicación o incidencia nacional".

El artículo 115º de la norma precitada en el primer párrafo estipula: "Para el otorgamiento de los diferentes estímulos previstos en el presente capítulo se constituirá en el Ministerio de Educación y sus dependencias un *Comité de Evaluación* en el que participarán los organismos representativos del magisterio, *excepto en los casos en que la iniciativa provenga de la autoridad competente*".

El artículo 116º de la norma en mención indica: "Las instituciones de la comunidad, los municipios, asociaciones de padres de familia, organizaciones sindicales y asociaciones magisteriales reconocidas, asociaciones de ex alumnos y otros similares relacionados con las acciones educativas, podrán reconocer la labor sobresaliente del profesorado, otorgándoles: a) Felicitación escrita.

- b) Diploma al mérito.
- c) Resolución cuando se trate de Gobiernos Locales; y
- d) Medalla al Mérito Educativo, cuando se trate del Ministerio de Educación"

El artículo 117º de la misma señala: "Se considera *labor sobresaliente* del profesorado las siguientes:

- a) Gestión generadora de la construcción, ampliación o mejoramiento de la infraestructura y el equipamiento educativo, debidamente acreditada;
- b) Desarrollar fuera de la jornada ordinaria de trabajo, programa voluntario de alfabetización, post alfabetización y de promoción educativa y desarrollo comunal;
- c) Innovación en la implementación de la Currícula de Estudio y Planes de Trabajo y procedimientos propios del ejercicio de sus funciones;
- d) Ejecución de programas experimentales o acciones de investigación orientadas a elevar la cantidad de la enseñanza – aprendizaje; y,

- e) Invención y/o adecuación de tecnología apropiada para el desarrollo del proceso educativo y/o del desarrollo nacional.

Los *órganos competentes* del Sector Educación expedirán la Resolución correspondiente"

Las Resoluciones de felicitación que se otorga al profesorado **NO** deben ser por la realización de las funciones propias de su cargo a nivel de Institución Educativa, sino por **acciones excepcionales** señaladas en el artículo 117° del D.S. N° 019-90-ED y por iniciativa propia de la **autoridad competente**.

Por otro parte la Ley N° 24029, Ley del Profesorado, en su artículo 41° estipula: "En la capital de la República funciona el Escalafón Magisterial Central, y en cada una de las Direcciones Departamentales y Zonales una dependencia de aquel.

El profesor tiene acceso a su ficha personal en cualquier momento".

Por lo anterior, la **Dirección de una Institución Educativa no es autoridad competente para otorgar Resoluciones de felicitación**, pues no es instancia de Ejecución Descentralizada del Gobierno Regional que tenga que registrar en su Escalafón las Resoluciones de Méritos y Deméritos de los docentes y administrativos que laboran en dicha institución.

El D.S. N° 007-2001-ED, que aprueba las normas para la Gestión y Desarrollo de las Actividades en los Centros y Programas Educativos, en el numeral IV referente a Normas Generales para Centros Educativos, en su numeral, inciso A) Gestión Institucional, numeral 3. Dirección del centro educativo, literal r, indica como una de las funciones del Director: "Evaluar, incentivar y reconocer el esfuerzo y mérito individual y colectivo del personal. En caso de una evaluación negativa, adoptar medidas correctivas según lo dispuesto por las normas vigentes".

SE RESUELVE:

PRIMERO: FELICITAR, por brindar orientaciones y guiar a los docentes de la Institución Educativa Privada "PALMER SCHOOL", en la **elaboración de la Carpeta Pedagógica**, de esa manera facilitando su manejo en el desarrollo de las clases, a bien de nuestros estudiantes; dicha felicitación se otorga a:

APELLIDOS Y NOMBRES : VERAMENDI CAICO, Shade Zaree.
DOCUMENTO DE IDENTIDAD : 31668285.
FORMACIÓN ACADÉMICA : Prof. Educ. Sec. Lengua y Literatura.

SEGUNDO: EXPEDIR la presente resolución a favor del profesional mencionado, para los fines que estime conveniente.

TERCERO: DISPONER, que la secretaria entregue con cargo a quien corresponde.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.


Mg. Catherine Silvana Cuba Córdova
Directora

Urb. Los Reyes Mz. C Lt. 11-Teléfonos: 7914569 – 980790351 – 935345162. SMP.



palmerschool oficial



980790351 – 935345162.



INSTITUCION EDUCATIVA PRIVADA
PALMER SCHOOL
S.M.P UGEL 02-RIMAC

Resolución Directoral N.º 027

San Martín de Porres, 31 de marzo del 2021

VISTOS: la solicitud de la profesora Shade Zaree Veramendi Caico.

CONSIDERANDO:

Que, mediante El artículo 108º del Reglamento de la Ley del Profesorado, aprobado por D.S. N° 019-90-ED, indica: "Los estímulos de agradecimiento y felicitación se otorgarán al profesorado, cuando la *autoridad educativa* conozca de *acciones excepcionales* en beneficio de la educación y la cultura nacional promovidas y ejecutadas para éstas o por el *cumplimiento altamente eficiente de las tareas o comisiones encargadas por el Ministerio de Educación*.

Los estímulos referidos en el párrafo anterior serán otorgados por Resolución de la *Autoridad educativa competente*.

Se expedirá Resolución Suprema o Ministerial cuando el carácter de la acción excepcional tenga un ámbito de aplicación o incidencia nacional".

El artículo 115º de la norma precitada en el primer párrafo estipula: "Para el otorgamiento de los diferentes estímulos previstos en el presente capítulo se constituirá en el Ministerio de Educación y sus dependencias un *Comité de Evaluación* en el que participarán los organismos representativos del magisterio, *excepto en los casos en que la iniciativa provenga de la autoridad competente*".

El artículo 116º de la norma en mención indica: "Las instituciones de la comunidad, los municipios, asociaciones de padres de familia, organizaciones sindicales y asociaciones magisteriales reconocidas, asociaciones de ex alumnos y otros similares relacionados con las acciones educativas, podrán reconocer la labor sobresaliente del profesorado, otorgándoles:

- a) Felicitación escrita.
- b) Diploma al mérito.
- c) Resolución cuando se trate de Gobiernos Locales; y
- d) Medalla al Mérito Educativo, cuando se trate del Ministerio de Educación"

El artículo 117º de la misma señala: "Se considera *labor sobresaliente* del profesorado las siguientes:

- a) Gestión generadora de la construcción, ampliación o mejoramiento de la infraestructura y el equipamiento educativo, debidamente acreditada;
- b) Desarrollar fuera de la jornada ordinaria de trabajo, programa voluntario de alfabetización, post alfabetización y de promoción educativa y desarrollo comunal;
- c) Innovación en la implementación de la Currícula de Estudio y Planes de Trabajo y procedimientos propios del ejercicio de sus funciones;
- d) Ejecución de programas experimentales o acciones de investigación orientadas a elevar la cantidad de la enseñanza – aprendizaje; y,
- e) Invención y/o adecuación de tecnología apropiada para el desarrollo del proceso educativo y/o del desarrollo nacional.

Los *órganos competentes* del Sector Educación expedirán la Resolución correspondiente"

Las Resoluciones de felicitación que se otorga al profesorado **NO** deben ser por la realización de las funciones propias de su cargo a nivel de Institución Educativa, sino por **acciones excepcionales** señaladas en el artículo 117º del D.S. Nº 019-90-ED y por iniciativa propia de la **autoridad competente**.

Por otro parte la Ley Nº 24029, Ley del Profesorado, en su artículo 41º estipula: "En la capital de la República funciona el Escalafón Magisterial Central, y en cada una de las Direcciones Departamentales y Zonales una dependencia de aquel.

El profesor tiene acceso a su ficha personal en cualquier momento".

Por lo anterior, la **Dirección de una Institución Educativa no es autoridad competente para otorgar Resoluciones de felicitación**, pues no es instancia de Ejecución Descentralizada del Gobierno Regional que tenga que registrar en su Escalafón las Resoluciones de Méritos y Deméritos de los docentes y administrativos que laboran en dicha institución.

El D.S. Nº 007-2001-ED, que aprueba las normas para la Gestión y Desarrollo de las Actividades en los Centros y Programas Educativos, en el numeral IV referente a Normas Generales para Centros Educativos, en su numeral, inciso A) Gestión Institucional, numeral 3. Dirección del centro educativo, literal r, indica como una de las funciones del Director: "Evaluar, incentivar y reconocer el esfuerzo y mérito individual y colectivo del personal. En caso de una evaluación negativa, adoptar medidas correctivas según lo dispuesto por las normas vigentes".

SE RESUELVE:

PRIMERO: FELICITAR Y AGRADECER, por su compromiso con la comunidad educativa de la IE. Privada "PALMER SCHOOL", quien viene brindando aportes en base a sus conocimientos, entre los dos últimos años, **guiando a nuestros docentes en la actualización y elaboración de la carpeta pedagógica** a favor de nuestros estudiantes, para el mejor desarrollo de las actividades académicas respectivamente, dicha felicitación se otorga a:

APELLIDOS Y NOMBRES : VERAMENDI CAICO, Shade Zaree.
DOCUMENTO DE IDENTIDAD : 31668285.
FORMACIÓN ACADÉMICA : Lic. Educ. Sec. Lengua y Literatura.

SEGUNDO: EXPEDIR la presente resolución a favor del profesional mencionado, en reconocimiento a su disposición y compromiso.

TERCERO: DISPONER, que la secretaria entregue con cargo a quien corresponde.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



Mg. Catherine Silvana Cuba Córdova
Directora

Urb. Los Reyes Mz. C Lt. 11- Teléfonos: 7914569 – 980790351 – 935345162. SMP.



palmerschool oficial



980790351 – 935345162.



PERÚ

Ministerio
de EducaciónGobierno Regional
de AncashDirección Regional de
Educación AncashUnidad de Gestión
Educativa Local Huaraz*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

CERTIFICADO

El Director Unidad de Gestión Educativa Local Huaraz,

CERTIFICA:

Que el Sr(a): **VERAMENDI CAICO SHADE ZAREE** identificada/o con DNI N° **31668285** ha participado como **VOLUNTARIO(A)** en la estrategia denominada *"Voluntarios(as) por la educación huaracina y la continuidad de los aprendizajes 2021 – 2022"*, en el periodo comprendido entre **12 de enero al 13 de marzo del 2022**, contribuyendo al desarrollo de competencias de los estudiantes del nivel primaria en promoción guiada de las instituciones educativas, demostrado destacada labor y compromiso al servicio de la educación.

Se expide el presente certificado para que se le reconozca como tal y para los fines que crea conveniente.

Huaraz, 25 de mayo de 2022.



REFERENCIA:

INFORME N° 002 -2022-ME/GRA/DREA/UGEL-Hz/AGP-CV . Folios: 17

Fecha: 25.03.2022



Resolución Directoral N° 0678-2020

HUACAYBAMBA, 06 JUL 2020

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Viceministerial N° 0220-2019-MINEDU, que aprueba las "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2020 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica";

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 017-2019-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y las características para su renovación, en el marco del Contrato del Servicio Docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente 2020 / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación y estando de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones Aprobado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : VERAMENDI CAICO, SHADE ZAREE
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 31668285
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 17/07/1975
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO : PROFESORA DE EDUCACION SECUNDARIA
ESPECIALIDAD : LENGUA Y LITERATURA

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Secundaria
INSTITUCION EDUCATIVA : SIMON BOLIVAR
CÓDIGO DE PLAZA : 528821815316
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : ENCARGATURA DE FUNCIONES COMO COORDINADOR PEDAGOGICO
JEC DE NAVARRO PEÑA, EUGENIO, Resolución N° R.D. N° 0626-2020
UGEL-HBBA
CARGA HORARIA : 12 HRS MATEMATICA-JEC

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 1275147 N° DE FOLIOS: 22
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACIÓN
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 12/05/2020 hasta el 31/12/2020
JORNADA LABORAL : 12 Horas Pedagógicas
FASE DE ADJUDICACION : ESPECIAL

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 017-2019-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone el Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.



MG. NOEMI BARTOLO SERRANO

Director

Unidad de Gestión Educativa Local Huacaybamba

NBS/D.UGEL
MJOA/J.AGP
FGCM/J.AGA
PCC/J.AGI
JBGC/R.NEXUS

UNIDAD EJECUTORA 307 EDUCACION
UEL HUACAYBAMBA

Lo que transcribo a: Ud para su
conocimiento y demas fines
pertinentes 17 ENE 2022
HUACAYBAMBA.....

Jefferson A. Correa Leon
Jefferson A. Correa Leon
RESPONSABLE DE ARCHIVO



Resolución Directoral N° 0711-2020

HUACAYBAMBA,

19 AGO 2020

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Viceministerial N° 0220-2019-MINEDU, que aprueba las "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2020 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica";

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 017-2019-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y las características para su renovación, en el marco del Contrato del Servicio Docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente 2020 / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación y estando de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones Aprobado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : VERAMENDI, CAICO, SHADE ZAREE
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 31668285
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 17/07/1975
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO : PROFESORA DE EDUCACION SECUNDARIA
ESPECIALIDAD : LENGUA Y LITERATURA

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Secundaria
INSTITUCION EDUCATIVA : SIMON BOLIVAR
CÓDIGO DE PLAZA : CB1529117613
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : CUADRO DE HORAS APROBADO 2020 - Resolución N° 010-2020
CARGA HORARIA : 2 HRS EDUCACION RELIGIOSA-JEC

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 1322034 N° DE FOLIOS: 55
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACIÓN
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 04/06/2020 hasta el 31/12/2020
JORNADA LABORAL : 2 Horas Pedagógicas
FASE DE ADJUDICACION : ESPECIAL

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 017-2019-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone el Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.

MG. NOEMI BARTOLO SERRANO

Director

Unidad de Gestión Educativa Local Huacaybamba

UNIDAD EJECUTORA 307 EDUCACION
UEL HUACAYBAMBA

Lo que transcribo a Ud para su
conocimiento y demas fines
pertinentes
HUACAYBAMBA. 17 ENE 2022

Jefferson A. Correa León
RESPONSABLE DE ARCHIVO

NBS/D.UGEL
MJOA/J.AGP
FGCM/J.AGA
PCC/J.AGI
JBGC/R.NEXUS



COLEGIO MATEMÁTICO
Palmer School
CREADO R.D. N° 2766 - R.D. 01026 UGEL 02

CONSTANCIA DE TRABAJO

LA DIRECCIÓN DEL COLEGIO MATEMÁTICO PALMER SCHOOL,
del distrito de San Martín de Porres correspondiente a la jurisdicción de la UGEL 02
RÍMAC; Suscribe y:

HACE CONSTAR:

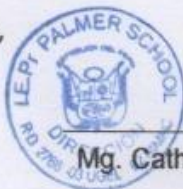
Que, la docente *Shade Zaree, VERAMENDI CAICO*, ha laborado en esta Institución Educativa Particular en el cargo de COORDINADORA DEL NIVEL SECUNDARIA y profesora en el área de COMUNICACIÓN, en los niveles de Primaria Polidocencia y Secundaria, asimismo desempeñándose como tutora del SIA (Seguimiento Integral del Alumno) en el nivel secundaria, en calidad de contratada, vigencia de contrato a partir de 01 de marzo al 20 de diciembre 2017.

La mencionada docente durante el tiempo de labor ha demostrado eficiencia, responsabilidad y puntualidad.

Se expide la presente Constancia a petición del interesado para los fines que estime conveniente.

San Martín de Porres, 20 de diciembre de 2017

Atentamente,



Mg. Catherine Silvana Cuba Córdova
Directora



CONSTANCIA DE TRABAJO

LA DIRECCIÓN DEL COLEGIO MATEMÁTICO PALMER SCHOOL,
DEL DISTRITO DE S.M.P. CORRESPONDIENTE A LA JURISDICCIÓN DE LA UGEL
02 RÍMAC; Suscribe y:

HACE CONSTAR:

Que, la docente Shade Zaree, VERAMENDI CAICO, ha laborado
en esta Institución Educativa Particular en el cargo de profesora en el área de
COMUNICACIÓN, en calidad de contratada, vigencia de contrato a partir de 01 de
marzo al 20 de diciembre 2016.

La mencionada docente durante el tiempo de labor ha demostrado
eficiencia, responsabilidad y puntualidad.

Se expide la presente Constancia a petición del interesado para los
fines que estime conveniente.

San Martín de Porres, 20 de diciembre de 2016

Atentamente,



Mg. Catherine Silvana Cuba Córdova
Directora



Resolución Directoral N° 0334 -2014

UGEL HUACAYBAMBA,

10 ABR 2014

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el servicio educativo en las Instituciones Educativas Públicas a nivel nacional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2011-ED se dictan normas para regular la contratación de personal docente en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica Regular, Especial, Alternativa y Educación Técnico Productiva;

Que, en virtud al dispositivo señalado anteriormente, se ha expedido la Resolución Jefatural N° 5211-2013-ED que aprueba las "Normas y Procedimientos para el Concurso Público de Contratación de Docentes en Instituciones Educativas y Programas Educativos Públicos de Educación Básica y Técnico-Productiva para el periodo lectivo 2014";

Que, de acuerdo a las normas acotadas, y según lo informado por el Comité de Contratación, lo actuado por el Especialista Administrativo del Equipo de Personal, y lo visado por los Jefes de las Áreas de Gestión Administrativa e Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local Huacaybamba;

De conformidad con las Leyes N°s 28044 - "Ley General de Educación", 29944 - "Ley de Reforma Magisterial" y 30114 - "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014", el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, las Resoluciones Ministeriales N°s 0622-2013-ED y 0624-2013-ED, la Resolución Jefatural N° 5211-2013-ED, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	VERAMENDI CAICO, SHADE ZAREE
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 31668285
SEXO	:	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	17/07/1975
CODIGO MODULAR	:	1031668285
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	:	PROFESORA DE EDUCACION SECUNDARIA
ESPECIALIDAD	:	PROFESORA DE EDUCACION SECUNDARIA, ESPECIALIDAD LENGUA Y LITERATURA CON REGISTRO N° 010114-P-DREA-HZ

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. SECUNDARIA
INSTITUCION EDUCATIVA : C.N. SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO
CÓDIGO DE PLAZA : 521841815317
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : ENCARGATURA DE: MALPARTIDA VILLANUEVA, GROVER, Resolución N° RDU
NRO. 004-2014
ESPECIALIDAD(ES) A DICTAR : COMUNICACION

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 0307 N° DE FOLIOS : 27
REFERENCIA : ORDEN.DE.EJECUCION.NRO.033-
2014-ED-GRHCO/DREH-DGA-UE-307-E-UGEL-HBBA
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 09/04/2014 hasta el 31/12/2014
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : CON TITULO PEDAGOGICO
JORNADA LABORAL : 24 Hrs. Pedagógicas

ARTICULO 2° ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por algunas de las causales señaladas en la clausula sexta del Anexo 01 de la Resolución Jefatural N° 5211-2013-ED.

ARTICULO 3°, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30114 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014.

Regístrese y comuníquese.



ORIGINAL FIRMADO

EDGAR SIMEON MELGAREJO VIDAL
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
Unidad de Gestión Educativa Local Huacaybamba

UNIDAD EJECUTORA 307 EDUCACIÓN HUACAYBAMBA
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.


Mg. Félix Campos Córdova
DIRECTOR DEL SIST. ADM. II

ESMV/D.UGEL
FCC/D.AGA
RHM/TEC.ADM.

ESCUELA DE POSGRADO
PROGRAMA DE MAESTRÍA EN PSICOLOGÍA EDUCATIVA

LIMA, 25 de Julio del 2025

Siendo las 10:00 horas del día 25 del mes de Julio del 2025, el jurado evaluador se reunió para presenciar el acto de sustentación de Tesis titulada: "Estilos de crianza parental inciden en las habilidades sociales de los estudiantes de secundaria de una institución educativa, Huaraz-2025", presentado por el autor VERAMENDI CAICO SHADE ZAREE.

Concluido el acto de exposición y defensa de Tesis, el jurado luego de la deliberación sobre la sustentación, dictaminó:

Autor	Dictamen
SHADE ZAREE VERAMENDI CAICO ORCID: 0009-0007-9949-8820	(17)Magna Cum Laude

Se firma la presente para dejar constancia de lo mencionado

Firmado electrónicamente por: JPALACIOSSA12 el 25 Jul 2025 22:41:50	Firmado electrónicamente por: MPECHOR el 25 Jul 2025 22:46:07
José Manuel Palacios Sánchez ORCID: 0000-0002-1267-5203 PRESIDENTE	MARIA CRISTINA PECHO RIVERA ORCID: 0000000200030854 SECRETARIO

Firmado electrónicamente por: RSALASS el 25
Jul 2025 22:42:16

ROSA MARIA SALAS SANCHEZ
ORCID: 0000-0002-6454-8740
VOCAL



Código documento Trilce: TRI - 1095929



REPÚBLICA DEL PERÚ

A NOMBRE DE LA NACIÓN

El Rectorado de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo



Por cuanto El Consejo de Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación
Escuela Profesional de Educación

con fecha 13 de Febrero del 2020 ha aprobado el Título Profesional de:

Licenciada en Educación, Especialidad de Lengua y Literatura

a don (ña)

SHADE ZAREE VERAMENDI CAICO

El Consejo Universitario le confiere el mencionado Título Profesional, a cuyo efecto se expide el presente Diploma para que se le reconozca como tal.

Dado y firmado en Lambayeque, 23 de Enero del 2021.



SECRETARIO GENERAL
DR. FREDDY WIDMAR HERNANDEZ RENGIFO



RECTORA (e)
DRA. OLINDA LUZMILA VIGO VARGAS



DECANO
MG. JOSÉ WILDER HERRERA VARGAS



La Secretaría General de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo

Con código 031, Certifica que el presente diploma de:

Licenciada en Educación, Especialidad de Lengua y Literatura

Es auténtico y corresponde a don (ña):

Identificado (a) con DNI N°: **31668285**

SHADE ZAREE VERAMENDI CAICO

Abreviatura GyT : **7**

Títulos Profesionales

Aparece registrado en el libro de **N°: 83** a fojas N°: **162** bajo el Registro N°: **150383** de la Secretaría General

Conferido por Resolución N°: **22-2021-CU** Fecha de Resolución: **23/01/2021**

Modalidad de Obtención: **EXAMEN DE SUFICIENCIA PROFESIONAL** Modalidad de Estudios: **P**

Tipo de Emisión del Diploma: **0**

Siendo expedido y suscrito por las autoridades competentes de la universidad, cuyas firmas y sellos son igualmente auténticos.



Firma del Interesado



Secretario General



REPÚBLICA DEL PERÚ

A NOMBRE DE LA NACIÓN

El Rectorado de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo



Por cuanto el Consejo de Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación
con fecha 13 de Noviembre del 2009 ha aprobado el Grado Académico de:

Bachiller en Educación

a don (a) *Shade Loree Veramendi Caico*

El Consejo Universitario le confiere el mencionado Grado Académico, a cuyo efecto
se expide el presente Diploma para que se le reconozca como tal.

Dado y firmado en Lambayeque, 22 de Diciembre del 2009.



REGISTRADO A FOLIAS 77
DEL LIBRO N° 75

REGISTRADO A FOLIAS 126
DEL LIBRO N° 127



GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN - LAMBAYEQUE
Brazalete Diploma otorgado a Don(ña)

VERAMENDI CAICO

Ciudad: BACHILLER EN EDUCACIÓN

Provincia: HUACABAMBA

Departamento: HUANUCO

El 17 JULIO 1975 D.M. 31668285

Queda registrado en el Registro GENERAL con N° 009082-8

ERED-CH de conformidad con la R.G.R. N° 235 de fecha: 05 FEB 2016

Chiclayo, 05 FEBRERO 2016



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
M. Sc. [Signature] [Signature]
Secretario de Educación
Tercera - G.R.E.

[Signature]
Ing. Humberto Requena
Director Administrativo
ACT. G.R.E.



El Secretario General de la Universidad Nacional "Pedro Ruiz Gallo"			
Certifica que el presente diploma de:			
<u>Bachiller en Educación</u>			
Es autentico y corresponde a Don (ña):			
<u>Shade Zavee Veramendi Caico</u>			
Aparece registrado en el libro de:	<u>Grados</u>		
N° <u>75</u>	a fojas <u>77</u>	Bajo el N° <u>81965</u>	de la Secretaría General
Conferido por Resolución N° <u>220-2009-R-CYT</u>			
Siendo Expedido y Suscrito por las Autoridades Competentes de la Universidad, Cuyas firmas y sellos son igualmente auténticos.			
<u>28 de Diciembre de 2009</u>			
<u>Lambayeque.</u>			
<u>[Signature]</u>			
Ing. Rafael Antonio Guerrero Delgado			
SECRETARIO GENERAL			

A01022002



MINISTERIO DE EDUCACION



El Ministro de Educación

PROFESORA DE EDUCACION SECUNDARIA

ESPECIALIDAD! LENCOR! EL LINO! SHADE ZAREE VERAMENDI CAICO

TITULADO (a) en EL INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO PRIVADO "ANTONIO RAIMONDI" HUARAZ

PROMOCION 1996

a los **13 días** del mes de **Febrero** de 1997



**DIRECTOR DE LA INSTITUCION
DE EDUCACION SUPERIOR**

POR EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

Prof. Alísi Antonia Cavada Oles
Directora Regional de Educación de Aragón

INTERESADO

Franklin

MINISTERIO DE EDUCACION

Dirección REGIONAL DE EDUCACION DE ANCASH - HUARAZ
 El Presente TITULO otorgado a Doña SHANE ZAREE
 VERAMENAI CALCO
 Nacido en HUACAYBAMBA HUACAYBAMBA HUANUCO
 (DISTRITO) (PROVINCIA) (DEPARTAMENTO)
 el 17 DE JULIO DE 1975 LE 31668285
 Queda inscrito en el Registro DE TITULOS PEDIAGOGICOS
 con el N° 010114 - P - DREA - HZ de conformidad con la R.D. N° 0574/79-03-2001.

Nancy Gutierrez Castillo
 TECNICO
 NANCY GUTIERREZ CASTILLO
 Técnico Administrativo II
 Organismo de Dirección - DREA
 C.M. 02166108

Rene A. Obeso Gutierrez
 JEFE DE UNIDAD DE EQUIPO
 LIC. EDUC. RENE A. OBESO GUTIERREZ
 Especialista Administrativo II
 ORGANISMO DE DIRECCION
 D.R.E. - U.T.A.R. ANCASH

IMPRESA DEL MINISTERIO DE EDUCACION

INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO PRIVADO	
"ANTONIO RAIMONDI" - HUARAZ	
En el otorgamiento del presente título de Profesor(a)	
Exposición:	Secundaria
Asignatura:	Lengua y Literatura
Fecha:	13.02.1997
N°:	032
Legajo N° 01-96	
Título Registrado con N° 0128	
15.06 de Diciembre de 00	



PRIVADO "ANTONIO RAIMONDI"

ROQUE CABEZAL PORTILLA
 SUBDIRECTOR

FACULTAD DE HUMANIDADES
PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD EN DIDÁCTICA DE LA
INVESTIGACIÓN EN ENTORNOS VIRTUALES

TRUJILLO, 23 de Diciembre del 2025

Siendo las 22:00 horas del día 23 del mes de Diciembre del 2025, el jurado evaluador se reunió para presenciar el acto de sustentación de Trabajo Académico titulado: "Entornos virtuales y aprendizaje autónomo en estudiantes de una institución educativa de huaraz, 2025", presentado por el autor VERAMENDI CAICO SHADE ZAREE.

Concluido el acto de exposición y defensa de Trabajo Académico, el jurado luego de la deliberación sobre la sustentación, dictaminó:

Autor	Dictamen
SHADE ZAREE VERAMENDI CAICO ORCID: 0009-0007-9949-8820	(15)Unanimidad

Se firma la presente para dejar constancia de lo mencionado

Firmado electrónicamente por: JNINATANTAA
el 28 Dic 2025 16:09:11

Firmado electrónicamente por: AHOLGADOVA
el 27 Dic 2025 15:21:54

JORGE HUMBERTO NINATANTA ALVA
ORCID: 0000-0002-3274-013X
PRESIDENTE

ANA CECILIA HOLGADO VARGAS
ORCID: 0000-0003-2775-6628
SECRETARIO

Firmado electrónicamente por: RMONTEST el 28
Dic 2025 09:52:40

RICHARD IGNACIO MONTES TOCTO
ORCID: 0000-0001-9511-397X
VOCAL



Código documento Trilce: TRI - 1239706

Elaboró	Centro de Investigación Formativa e Integridad Científica	Revisó	Dirección del SGC	Aprobó	Vicerrectorado de Investigación
---------	--	--------	-------------------	--------	---------------------------------

NOTA: Cualquier documento impreso diferente del original, y cualquier archivo electrónico que se encuentren fuera del Campus Virtual Trilce serán considerados como COPIA NO CONTROLADA.



UNIVERSIDAD NACIONAL "PEDRO RUIZ GALLO"
FACULTAD DE CIENCIAS HISTÓRICO SOCIALES Y EDUCACIÓN
OFICINA DE EXTENSIÓN HUARAZ



CONSTANCIA DE ESTUDIOS CONCLUIDOS

El Coordinador de la Oficina de Extensión de Huarás de la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación de la Universidad Nacional "Pedro Ruiz Gallo" de Lambayeque, que al final suscribe:

HACE CONSTAR QUE:

La Prof. **Shade Zaree VERAMENDI CAICO**,
identificada con Código de Matrícula N° 510210H, ha concluido
satisfactoriamente estudios en el Programa de Segunda
Especialidad en la mención de **DIDÁCTICA DEL IDIOMA INGLÉS**
perteneciendo a la convocatoria 2008 - I.

Se le expide la presente constancia para los fines que estime por
conveniente la indicada profesional.

Huaraz, 12 de enero del 2012.



UNIVERSIDAD NACIONAL "PEDRO RUIZ GALLO"
Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación
COORDINADOR
Hernán de la Cruz Reyes
COORDINADOR - HUARAZ



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
FACULTAD DE CIENCIAS HISTÓRICO SOCIALES Y EDUCACIÓN
UNIDAD DE POSGRADO



CERTIFICADO DE ESTUDIOS

Nº 002-2021-V-OPA

El Director a), del Programa de Segunda Especialidad, que suscribe

CERTIFICA

Que, VERAMENDI/CAICO/SHADE ZAREE

Estudiante de esta Facultad, Programa de Estudios de Segunda Especialidad

DIDACTICA DEL IDIOMA INGLES

Con código N° 510210H durante sus estudios ha obtenido las calificaciones finales siguientes:

CÓDIGO	MÓDULO	CALIFICATIVO	CRÉDITO	FECHA
SDI31-HRZ	CONTEXTO EDUCAT.ACTUAL EN EL AREA DE ID.EXTRANJ.	CATORCE	6.000	JUL.2008
SDI72-HRZ	DIDACTICA DE LA COMPETENCIA ESCRITA EN INGLES	TRECE	14.000	ENE.2010
SDI73-HRZ	DIDACTICA DE LA COMPETENCIA IDIOMATICA EN INGLES	CATORCE	14.000	JUN.2010
SDI74-HRZ	DIDACTICA DE LA COMPETENCIA PRAGMATICA ORAL EN ING	CATORCE	7.000	OCT.2010
SDI75-HRZ	SISTEMATIZACION DE PRODUCTOS PARCIALES	CATORCE	1.500	MAY.2009
SDI76-HRZ	SISTEMATIZACION DEL INFORME TECNICO PROFESIONAL	DOCE	1.500	DIC.2010
TOTAL DE CREDITOS APROBADOS 44.000				
PROMEDIO PONDERADO ACUMULATIVO 10.966				

Así consta en los registros de Actas Finales, a las que me remito en caso necesario.

Escala de Calificativos:

0 - 10 Desaprobado

11 - 20 Aprobado

Lambayeque, 26 de FEBRERO de 2021



DIRECTOR(A)
PSE - FACHSE

Mg. JUAN CARLOS GRANADOS BARRETO



M. Sc. JOSE WILDER HERRERA VARGAS
DECANO



JEFE(A)

OFICINA DE PROCESOS ACADÉMICOS
D^{to}. ANTONSO PANTA SANDOVAL

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO



HUARMEY

CERTIFICADO



A nombre de:

Veramendi Caico, Shade Zaree

Por haber concluido satisfactoriamente la capacitación de "*Reforzamiento en el Manejo de la Plataforma Educativa Moodle e Implementación de UD del semestre 2021 II según requerimientos del MINEDU*", organizado por el **Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Huarney** aprobado con R.D. No 102-2021-IESTP HY, del 16 agosto del 2021 al 20 de diciembre de 2021, con una duración de 296 horas pedagógicas.

Huarney, 23 de diciembre de 2021

Reg. IESTP HY - - 2021



DIRECTOR GENERAL
REG 052 - 123602

CONSTANCIA

Se otorga a

SHADE ZAREE VERAMENDI CAICO

Por haber aprobado el curso virtual

USO DE LA TABLETA EN LAS EXPERIENCIAS DE APRENDIZAJE

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca del
1 de diciembre de 2020 al 28 de febrero de 2021, con una duración de 64 horas.



Nancy Jessica Martinez Cuervo
Directora
Dirección de Formación Docente en Servicio
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIDADES

CONTENIDOS

Unidad 1

Experiencias de aprendizaje para el desarrollo de competencias

Unidad 2

Uso de la tableta en la experiencia de aprendizaje

CONSTANCIA

Se otorga a

SHADE ZAREE VERAMENDI CAICO

Por haber aprobado el curso virtual

ALFABETIZACIÓN DIGITAL

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca del 1 de diciembre de 2020 al 28 de febrero de 2021, con una duración de 50 horas.




Milagritos Esthel Vera Zuñiga
Directora
Dirección de Innovación Tecnológica en Educación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIDADES	CONTENIDOS
Unidad 1	Manejo de herramientas
Unidad 2	Manejo de información
Unidad 3	Seguridad digital
Unidad 4	Identidad digital

CEPSHAP20-00811



LATAM
coaching
network

Amauta



MUNICIPALIDAD DE
LIMA

CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN

Otorgado a

Shade Lazee Veramendi Caico

Participó en la **Certificación de Coaching Educativo, Neuropedagogía y Gestión de Talento** que inició en el mes de diciembre del 2022 y culminó en febrero del 2023.
Tuvo una duración de 220 horas académicas.

José Cueto
Director Ejecutivo
Latam Coaching Network

María Pérez
Directora Académica
Latam Coaching Network



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

CONSTANCIA

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO DE
"HUARMEY", QUE SUSCRIBE:

Le OTORGA a la Lic. SHADE ZAREE VERAMENDI CAÍCO; docente contratada, año fiscal 2021, la CONSTANCIA por publicación del archivo titulado "Teatro en el Contexto Huarmeyano", para los fines que crea conveniente.

Huarmey, 23 de febrero del 2022